



APRUEBA ORGANIGRAMA Y DESCRIPCION DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION DE ANTOFAGASTA.



RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 3855 10.09.2012

VISTO:

Estos antecedentes; el Ordinario N°418, de fecha 7 de mayo del 2012, del Subdirector Nacional de este Servicio que instruye a las Direcciones Regionales la elaboración de organigramas, funciones y atribuciones de sus estructuras orgánicas; la Resolución Exenta N°2454, de fecha 25 de mayo del 2011, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de las Resoluciones números 5091, de 6 de noviembre del 2009, 516, del 8 de noviembre del 2010 y 5219, del 18 de noviembre del 2010; en la Resolución Exenta N°184, de fecha 20 abril del 2012, que aprueba manual de descripción y especificación de cargos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y el Ordinario N°418, de fecha 4 de julio del 2012, de la Directora Regional de Antofagasta, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que remite organigrama, la descripción de funciones y atribuciones al Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 19.891, creo el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes como un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que, con miras a adecuar la organización del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus Direcciones Regionales a los nuevos desafíos, en orden aumentar los nivel de eficacia y eficiencia en el desarrollo de sus funciones y de la optimización de los recursos humanos y materiales para el logro de sus fines, se ha estimado necesario modificar la denominación, funciones y crear niveles organizacionales, en según corresponda, de las Direcciones Regionales.

Que, para lo cual el Subdirector Nacional, mediante Ordinario N°418, de fecha 7 de mayo del 2012, solicita elaborar un organigrama de las respectivas Direcciones Regionales, identificando además, las funciones de cada una de sus estructura orgánicas.

Que, el objetivo de esta Resolución Exenta es definir las funciones y/o atribuciones por área y/o estructuras orgánicas de las Direcciones Regionales. Lo anterior, tomando en consideración que la Resolución Exenta N°184, de fecha 20 de abril del 2012, que aprueba manual de descripción y especificación de cargos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, es la que define las funciones y/o atribuciones por cargos.

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 19.880, resulta necesario aprobar el organigrama y la descripción de funciones y atribuciones de la Dirección Regional de Antofagasta indicados en el considerando anterior por el correspondiente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:



RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase, la descripción de funciones y atribuciones de la Dirección Regional de Antofagasta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que es del siguiente tenor:

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION DE ANTOFAGASTA

1. DIRECCION REGIONAL:

Dirigida por el/la directora(a) Regional, quien actúa para todos los efectos como representante del Servicio a nivel regional. Asimismo y dentro de la esfera de sus atribuciones administra efectivamente los Recursos Humanos, físicos, financieros y tecnológicos del Servicio para el logro del cometido institucional. En su calidad de representante de la Institucionalidad cultural, el/la directora(a) es el responsable de planificar, gestionar y dirigir la ejecución de las Políticas, planes y programas orientados al fomento de la creación artística, patrimonio cultural y participación ciudadana en su Región, fortaleciendo la identidad local, el desarrollo cultural y artístico de la ciudadanía y, a través de éste, promover la mejora de otras áreas del desarrollo humano, cultural y social en su territorio.

2. CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA:

Cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional y coordinar, en dicho ámbito, la adopción, ejecución y renovación de las políticas culturales en el ámbito regional e interregional, en el marco de las políticas nacionales y regionales que se hubieran establecido, y participar en el examen en la adopción, evaluación y renovación de esas políticas nacionales y regionales, además aprobar el plan anual de trabajo de actividades de la Dirección Regional.

3. COMITÉ CONSULTIVO REGIONAL:

Asesorar al Consejo Regional de la Cultura o a la Dirección Regional en lo relativo a políticas culturales, al plan de trabajo anual, sobre la buena marcha del Servicio y sobre las demás materias que ambos órganos soliciten.

4. ÁREA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES INSTITUCIONALES:

Planificar, gestionar y controlar las acciones comunicacionales del Consejo Regional de la Cultura y las Artes y de la Dirección Regional, siguiendo los lineamientos del Departamento Institucional de Comunicaciones, implementando las políticas, orientaciones técnicas y reglamentarias respecto a los productos comunicacionales del Servicio, a nivel regional y lograr y/o fortalecer el posicionamiento de imagen de la Institución, frente a sus pares y a la comunidad y además de encargarse de la comunicación interna del Servicio.

5. ÁREA ADMINISTRACIÓN:

Administrar, ejecutar y controlar los recursos financieros y materiales del Servicio y proponer los procedimientos de instrucciones tendientes a cumplir las normas legales sobre la materia y supervisar su cumplimiento. Aplicar con efectividad las políticas y procedimientos de Recursos humanos a nivel regional, tanto para efectuar los procesos de contratación (según disponibilidad presupuestaria y si el/la directora(a) Regional así lo requiere) como supervisar y controlar todas las actividades relativas a la administración funcionaria.

6. ÁREA DE CIUDADANÍA Y CULTURA:

Diseñar, implementar, controlar y evaluar a nivel Regional programas culturales para la promoción del desarrollo artístico y cultural local y regional, con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad social. A través de sus estrategias de formación y participación -en torno al reconocimiento y valoración de nuestra identidad y patrimonio- contribuye al desarrollo de una Ciudadanía Cultural, crítica, reflexiva, consciente y apropiada de su desarrollo.

7. ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:

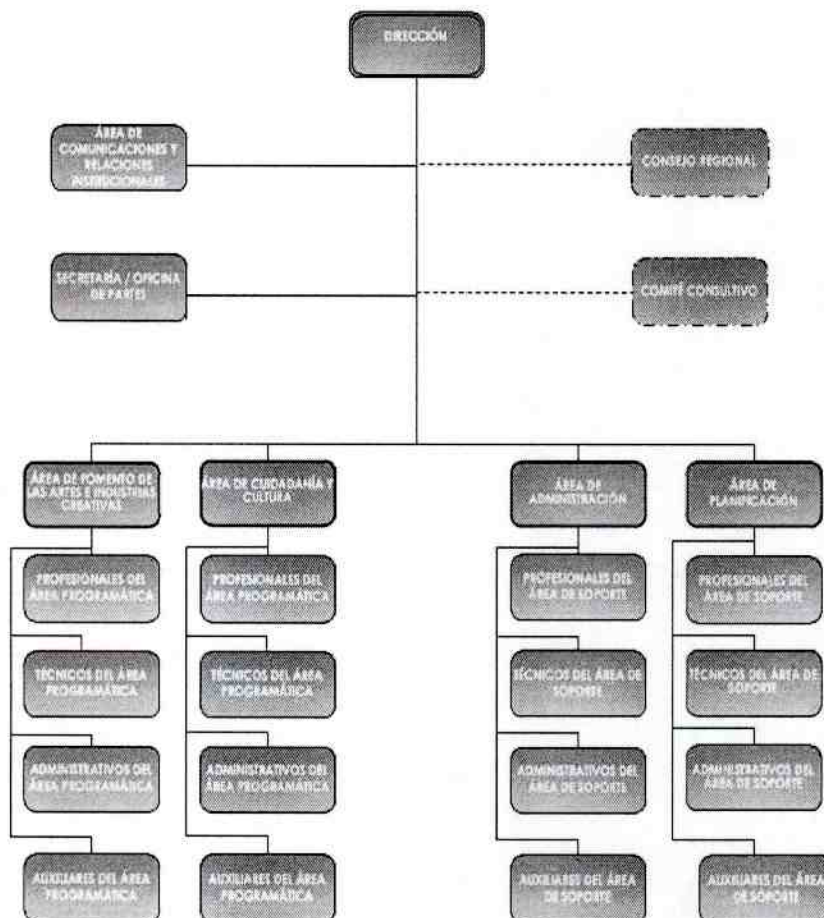
Diseñar, implementar, monitorear y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos que se ejecutan en el ámbito regional. Controlar el cumplimiento de la planificación estratégica de la Dirección Regional e implementar y coordinar los programas, actividades y acciones que busquen el logro de ese fin, para lo cual trabajará en coordinación con las restantes Áreas, Departamentos y Unidades del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y su Dirección Regional, con miras a consolidar y fortalecer los procesos de planificación programática, presupuestaria y tecnológica que permitan un adecuado desarrollo.

8. ÁREA DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS:

Fomentar y apoyar la creación, producción, promoción y distribución de bienes y servicios creativos en la región, mediante la acción en el fomento de las artes en sus diversas manifestaciones y del fomento de las industrias creativas y del desarrollo y ejecución de los Fondos de Fomento administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Dirección Regional, así como la difusión de fondos externos, en concordancia con la Política Cultural vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase, organigrama de la estructura organizacional de la Dirección Regional de Antofagasta del Consejo Nacional de la Cultura, que es del siguiente tenor:

ORGANIGRAMA DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA
(II REGIÓN)



ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en las categorías "Marco Normativo Aplicable" y "Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas", ambas de la sección "Marco Normativo", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE



[Handwritten signature]
LUCIANO CRUZ- COKE CARVALLO

MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

Resol 4/561
MTSM/JMR

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Dirección Regional Antofagasta, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA